

24-07 09

DIRECCION DE MERCADOS,



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001052
FOLIO TRÁMITE: 67,437

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

08-Septiembre-2016

NOMBRE: CASTELLANOS MAGAÑA LETICIA
UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO
CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL ARCANGEL
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 236

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

IMPORTE: \$1,378.24

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a
MARTES	SI	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a	SÁBADO	SI	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a						

PLANO DE LA NACION "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART.43 I-D

Cobro de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZO
LIA.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Santiago
ACERPTO
CASTELLANOS MAGAÑA LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Ju-09
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.